

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 040-2019-A-MPSM

San Miguel, 22 de febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL. VISTO:

El INFORME N° 014-2019-MPSM/UECD, de fecha 19 de febrero del 2019 emitido por el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte, mediante el cual solicita resolución de reconocimiento para docentes que brindaron servicios en la "Academia de Vacaciones Útiles 2019" programa brindado por la Municipalidad Provincial de San Miguel; y,

CONSIDERANDO:

CALDIA

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en su artículo 73° numeral 2.3 señala que las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de Educación, Cultura y Recreación; de igual manera en artículo 82° se señala como competencia y función específica compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional, el promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, así como monitorear la gestión pedagógica, fortaleciendo su autonomía institucional;

Que, el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades en materia de Educación y Cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades – ley 27972, establece en su Artículo 39 parte in fine que: "Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, la Ley No 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su Artículo 107 sobre el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho en interés particular del administrado;

Unidos por el desarrollo



Que, de acuerdo a la Ley N° 24029 Ley del Profesorado y su modificatoria, a Ley N°25212 en el Capítulo VIII de los estímulos y sanciones en su artículo 116; establece que "Las Instituciones de la comunidad, los municipios, las asociaciones de padres de familia, organizaciones sindicales y asociaciones magisteriales reconocidas, asociaciones de ex alumnos y otros similares relacionados con las acciones educativas, podrán reconocer la labor sobresaliente del profesorado", otorgándoseles: Felicitaciones escritas, Diplomas al mérito, Resolución cuando se trate de Gobiernos Locales, Medalla al mérito Educativo, cuando se trate del Ministerio de Educación;

Que, es prioridad de esta gestión edil el reconocimiento para aquellos docentes que colaboraron en el desarrollo del Programa Municipal denominado "ACADEMIA DE VACACIONES ÚTILES 2019" correspondiente al mes de enero y febrero del presente año, en merito a la destacada dedicación, esmero, tiempo de trabajo y formación a la población estudiantil de la provincia de San Miguel:

Que, la actual Gestión Municipal, conociendo esta gran labor realizada por los docentes del nivel primario y secundario en el área de Educación Física, disciplinas de fútbol y vóleibol a favor de la Educación del Distrito y Provincia de San Miguel – Cajamarca, considera correcto y oportuno expresar un reconocimiento de felicitación y agradecimiento.

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; contando con el visto bueno de las áreas competentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR UN RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al docente MALCA ALCÁNTARA ABEL YUSUF ARNOLDO identificado con DNI 44223695, POR LA LOABLE LABOR DESTACADA Y SACRIFICADA, en favor del deporte del Distrito y Provincia San Miguel – Cajamarca, por su participación en el programa "ACADEMIA DE VACACIONES ÚTILES 2019" en las disciplinas de fútbol y vóleibol.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR, a las Autoridades Superiores del Ramo, se les otorgue las preeminencias que el caso lo requiera.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Unidos por el desarrollo